



Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria que figura a continuación.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2006/10, de 1º de marzo de 2006, S/2006/10/Add.12, de 7 de abril de 2006, S/2006/10/Add.15, de 28 de abril de 2006, S/2006/10/Add.16, de 5 de mayo de 2006, y S/2006/10/Add.21, de 9 de junio de 2006.

Durante la semana que terminó el 24 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los siguientes temas:

La situación en Liberia (véanse S/22110/Add.3 y Corr.1; S/23370/Add.18 y 46; S/25070/Add.12, 23, 32 y 38; S/1994/20/Add.15, 20, 27, 36 y 41; S/1995/40/Add.1, 14, 25, 36 y 44; S/1996/15/Add.3, 4, 14, 18, 21, 34 y 47; S/1997/40/Add.12, 25 y 30; S/2001/15/Add.10 y 45; S/2002/30/Add.8, 18 y 49; S/2003/40/Add.4, 18, 30, 34, 37 y 51; S/2004/20/Add.10, 22, 24, 37 y 51; S/2005/15/Add.24, 37, 44 y 50; y S/2006/10/Add.10, 12 y 23)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5468ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 7 de junio de 2006 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1521 (2003) relativa a Liberia (S/2006/379).

La Presidenta, con el consentimiento del Consejo, invitó a la representante de Liberia, a petición suya, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

La Presidenta señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/413), preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/413 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1689 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1689 (2006) y se publicará en



Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006).

La situación en Timor-Leste (véanse S/11593/Add.50 y 51; S/11935/Add.15 y 16; S/1999/25/Add.17, 22, 25, 30, 33 a 36, 42 y 50; S/2000/40/Add.4, 11, 16, 20, 25, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 40 y 46 a 48; S/2001/15/Add.4, 5, 14, 20, 31, 34, 37 y 44; S/2002/30/Add.4, 16, 17, 19, 20, 32 y 45; S/2003/40/Add.10, 13, 17, 20 y 41; S/2004/20/Add.7, 19, 34 y 46; S/2005/15/Add.8, 16, 19 y 34; y S/2006/10/Add.3, 17, 18, 20 y 23)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5469ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 13 de junio de 2006 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2006/383) y otra de fecha 13 de junio de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Timor-Leste ante las Naciones Unidas (S/2006/391).

La Presidenta, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Timor-Leste, a petición suya, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

La Presidenta señaló a la atención de los miembros del Consejo un proyecto de resolución (S/2006/414), preparado en el curso de las consultas celebradas previamente.

El Consejo de Seguridad sometió a votación el proyecto de resolución S/2006/414 y lo aprobó por unanimidad como resolución 1690 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1690 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) (véanse S/1999/25/Add.43 y 51; S/2000/40/Add.6, 9, 18, 22, 27, 33, 38, 45, 46 y 50; S/2001/15/Add.3, 7, 10, 11, 15, 25, 30, 35, 40, 45 y 48; S/2002/30/Add.3, 6, 8, 12, 16, 19, 20, 25, 30, 35, 42, 44 y 50; S/2003/40/Add.5, 16, 23, 26, 33, 36, 43, 49 y 50; S/2004/20/Add.5, 11, 15, 17, 19, 31 y 48; S/2005/15/Add.7, 20 y 42; y S/2006/10/Add.6)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5470ª sesión, celebrada el 20 de junio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que se había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2006/361).

La Presidenta, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Albania, Austria y Serbia, a petición de éstos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, la Presidenta, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo al Sr. Søren

Jessen-Petersen, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.

Admisión de nuevos Miembros

En una nota de fecha 16 de junio de 2006 (S/2002/409), el Secretario General distribuyó la solicitud de admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas, formulada en carta de fecha 5 de junio de 2006 dirigida al Secretario General por el Presidente de Montenegro.

En su 5471ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad examinó la solicitud de admisión a las Naciones Unidas de la República de Montenegro. En esa sesión, en virtud de las disposiciones del artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y al no presentarse una propuesta que dispusiera lo contrario, el Consejo decidió que la Presidenta del Consejo de Seguridad remitiera la solicitud de la República de Montenegro al Comité para la Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara e informara al respecto.

En su 5473ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2006, el Consejo de Seguridad tuvo ante sí el informe del Comité para la Admisión de Nuevos Miembros sobre la solicitud de admisión de la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas (S/2006/425), en que el Comité recomendaba al Consejo de Seguridad la aprobación de un proyecto de resolución sobre la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República de Montenegro.

En la misma sesión, de conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas celebradas entre los miembros del Consejo y a propuesta de la Presidenta, el Consejo de Seguridad aprobó sin votación el proyecto de resolución que figuraba en el párrafo 3 del informe como resolución 1691 (2006) (el texto de la resolución figura en el documento S/RES/1691 (2006) y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La Presidenta declaró que comunicaría al Secretario General la decisión del Consejo de Seguridad de recomendar que se aceptara a la República de Montenegro como Miembro de las Naciones Unidas para que la transmitiera a la Asamblea General, de conformidad con el artículo 60 del reglamento provisional del Consejo.

La Presidenta anunció además que, tras las consultas celebradas, había sido autorizada a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/27 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).

La situación en el Oriente Medio, incluida la cuestión de Palestina (véanse

S/2000/40/Add.39, 44, 46, 47 y 50; S/2001/15/Add.11 a 13, 34 y 50; S/2002/30/Add.7, 8, 10, 12 a 15, 17, 23, 24, 28, 29, 37, 38, 45 y 50; S/2003/40/Add.2, 6, 11, 15, 20, 23, 28, 33, 37, 41, 42, 46 y 49; S/2004/20/Add.2, 7, 11, 12, 16, 20, 25, 28, 32, 37, 40, 42, 46 y 50; S/2005/15/Add.1, 6, 7, 9, 11, 15, 19, 23, 28, 33, 37, 41, 47 y 50; y S/2006/10/Add.4, 8, 12, 15, 16 y 20)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5472ª sesión, celebrada el 21 de junio de 2006, de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, la Presidenta, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Ibrahim Gambari, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos.

Fortalecimiento del derecho internacional: Estado de derecho y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 5474ª sesión, celebrada el 22 de junio de 2006 de conformidad con el entendimiento a que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí la carta de fecha 7 de junio de 2006 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Dinamarca ante las Naciones Unidas (S/2006/367). La sesión se suspendió y se reanudó una vez.

La Presidenta, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Austria, Azerbaiyán, el Canadá, Egipto, Guatemala, el Iraq, Liechtenstein, México, Nigeria, Noruega, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de), a petición de éstos, a participar en el examen del tema sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento al que se había llegado en las consultas previas del Consejo, la Presidenta, con el consentimiento del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó invitaciones al Sr. Nicolas Michel, Asesor Jurídico de las Naciones Unidas y a la magistrada Rosalyn Higgins, Presidenta de la Corte Internacional de Justicia.

En respuesta a la solicitud formulada en carta de fecha 20 de junio de 2006 dirigida la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas (S/2006/417), la Presidenta, de conformidad con el reglamento y la práctica habitual al respecto, invitó al Observador Permanente de Palestina a participar en el debate.

La sesión se suspendió.

Al reanudarse la sesión, la Presidenta anunció que, tras las consultas celebradas, había sido autorizada a formular una declaración en nombre del Consejo, y procedió a dar lectura al texto de esa declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2006/28 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*).